



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0179-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 252314

San Marcos, 28 de febrero de 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 006751-2024; CARTA N° 011-2024-MDSM/CONSULTOR/LGM; CARTA N°1721-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N° 001-2025-MDSM/CONSULTOR/LGM; INFORME N°058-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°053-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°180-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°530-2025-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°047-2025-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°258-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°157-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2488234, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 13 de mayo del 2021, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0338-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2488234, con un costo total del proyecto de S/ 3'043,690.87 (Tres millones cuarenta y tres mil seiscientos noventa con 87/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata.

Con fecha 28 de octubre del 2021, se firma el contrato de ejecución de obra mediante el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°112-2021-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el CONSORCIO SALVIA

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0179-2025-MDSM/GDUR/G

representado por la Sr. Hermógenes Holguín Pantoja Alfaro, de la obra: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2488234, cuyo monto total asciende a **S/. 1'611,695.08 (Un millón seiscientos once mil seiscientos noventa y cinco con 08/100 soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Precios Unitarios, el plazo del presente contrato es de noventa (90) días calendario.

Que, con fecha 06 de diciembre del 2021, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0228-2021-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO SANTA ROSA** representado por el Sr. **ELVIS JUBEL INGA ABAL**, de la obra: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2488234, cuyo monto total asciende a **S/. 85,763.83 (Setenta y cinco mil setecientos sesenta y tres con 83/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario de los cuales: noventa (90) días calendario corresponde a: el informe de compatibilidad y diagnóstico del expediente técnico y la supervisión de obra con un monto de **S/. 78,300.00 (Setenta y ocho mil trescientos con 00/100 soles)**, y treinta (30) días calendario corresponde al periodo de recepción de obra, entrega de informe final y la revisión de la liquidación con un monto de **S/. 7,463.83 (Siete mil cuatrocientos sesenta y tres con 83/100 soles)**.

Que, con fecha 08 de febrero del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2488234, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 09 de febrero del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2488234.

Que, con fecha 30 de abril del 2022, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°01** del proyecto denominado: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2488234.

Que, con fecha 29 de junio del 2022, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°01** del proyecto denominado: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2488234.

Que, con fecha 29 de junio del 2022, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°02** del proyecto denominado: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2488234.

Que, con fecha 27 de octubre del 2022, se suscribe la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°448-2022-MDSM/HR/IA**, se declara precedente la aprobación del Adicional con Deductivo Vinculante de obra N°01 de la obra: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2488234.

Que, con fecha 11 de noviembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°01** del proyecto denominado: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2488234.

Que, con fecha 19 de noviembre del 2022, se suscribe la **CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2488234, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia la culminación de la ejecución de obra y anotado en el asiento 146 del COD del residente de obra y 08 del cuaderno de obra del supervisor de obra.

Que, con fecha 13 de diciembre del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°533-2022/GM/MDSM**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0179-2025-MDSM/GDUR/G

CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2488234, según disposiciones.

Que, con fecha 28 de diciembre del 2022, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2488234.

Que, con fecha 19 de setiembre del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°694-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2488234.

Que, con fecha 21 de noviembre del 2024, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°006751, se realiza la CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2488234, ejecutada por modalidad contrata.

Que, con CARTA N°011-2024-MDSM/CONSULTOR/LGM de fecha 18 de diciembre del 2024, el Sr. LENIN GUERRERO MENDOZA, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°006751, solicita documentación para la elaboración de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2488234, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Que, con CARTA N°1721-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 27 de diciembre del 2024, remite la documentación solicitada en la calidad de préstamo de la obra: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2488234, el Sr. LENIN GUERRERO MENDOZA, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°006751, con el fin de llevar a cabo la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra.

Que, con CARTA N°001-2025-MDSM/CONSULTOR/LGM de fecha 13 de enero del 2025, el Sr. LENIN GUERRERO MENDOZA, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°006751, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2488234, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Que, con INFORME N°058-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 15 de enero del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento sobre la conformidad del informe de valorización N°04 del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2488234, al Ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública.

Que, con INFORME N°053-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 15 de enero del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. ELVIS JUBEL INGA ABAL, representante común del CONSORCIO SANTA ROSA, de la obra: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2488234, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con CARTA N°180-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 17 de enero del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra del proyecto denominado: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2488234, el Sr. ELVIS JUBEL INGA ABAL, representante común del CONSORCIO SANTA ROSA, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0179-2025-MDSM/GDUR/G

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 17 de enero del 2025)

Que, con **INFORME N°530-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 17 de enero del 2025, el Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. **ELVIS JUBEL INGA ABAL**, representante común del **CONSORCIO SANTA ROSA**, de la obra: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2488234, a **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con **INFORME N°047-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 21 de enero del 2025, la **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2022, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2488234, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 69,600.00 (Sesenta y nueve mil seiscientos con 00/100 soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO SANTA ROSA" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022 - 3519	S/ 85,763.83	S/ 69,600.00	S/ 16,163.83

Que, con **CARTA N°258-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 24 de enero del 2025, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica el reiterativo de los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, en la cual se declara **CONSENTIDA**, con los cálculos practicadas por la entidad de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2488234, el Sr. **ELVIS JUBEL INGA ABAL**, representante común del **CONSORCIO SANTA ROSA**, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 24 de enero del 2025)

Que, con fecha de recepción 30 de enero del 2025, mediante **INFORME N°157-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2488234, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

(...)

VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	"CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2488234		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
CONSULTOR	CONSORCIO SANTA ROSA		
JEFE DE SUPERVISION	ING. MANUEL MAVILON ACOSTA OCHOA		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS		S/ 66,355.93	S/ 78,300.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 6,325.28	S/ 7,463.83
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 72,681.21	S/ 85,763.83
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 7,268.12	S/ 8,576.38

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0179-2025-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 7,268.12	S/ 8,576.38
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTO RECALCULADOSIN IGV	MONTO RECALCULADO INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 58,983.05	S/ 69,600.00	S/ 71,943.92	S/ 84,893.83
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 13,698.15	S/ 16,163.83	S/ 737.29	S/ 870.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 58,983.05	S/ 69,600.00	S/ 65,618.64	S/ 77,430.00
1	VALORIZACION N°01 Feb-22	S/ 14,745.76	S/ 17,400.00	S/ 14,745.76	S/ 17,400.00
2	VALORIZACION N°02 Mar-22	S/ 22,855.93	S/ 26,970.00	S/ 22,855.93	S/ 26,970.00
3	VALORIZACION N°03 Abr-22	S/ 21,381.36	S/ 25,230.00	S/ 21,381.36	S/ 25,230.00
4	VALORIZACION N°04 Nov-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,635.59	S/ 7,830.00
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,325.28	S/ 7,463.83
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,325.28	S/ 7,463.83
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 10,616.95		S/ 12,949.91	
COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		S/ 69,600.00	S/ 69,600.00	S/ 84,893.83	S/ 84,893.83
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA				SIN IGV	INC IGV
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA				S/ 1,559.32	S/ 1,840.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO				S/ 71,943.92	S/ 84,893.83
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 12,949.91	
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 84,893.83	S/ 84,893.83
SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO SANTA ROSA				SIN IGV	INC IGV
SALDO RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA				S/ 12,960.87	S/ 15,293.83
POR VALORIZACION NO PAGADA (VAL N°04)				S/ 6,325.28	S/ 7,463.83
				S/ 6,635.59	S/ 7,830.00
SALDO NO EJECUTADO (NO ATRIBUIBLE AL CONSORCIO SANTA ROSA)				SIN IGV	INC IGV
SALDO NO EJECUTADO				S/ 737.29	S/ 870.00
				S/ 737.29	S/ 870.00
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S N°006751				SIN IGV	INC IGV
CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S N°0076751				S/ 4,237.29	S/ 5,000.00
				S/ 4,237.29	S/ 5,000.00
				VERIFICAMOS	VERDADERO
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				SIN IGV	INC IGV
				S/ 7,268.12	S/ 8,576.38
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 7,268.12	S/ 8,576.38
SALDO A RECONOCER POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°006751				SIN IGV	INC IGV
				S/ 2,087.99	S/ 2,463.83
SALDO A RECONOCER POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°006751				S/ 2,087.99	S/ 2,463.83

XI. CONCLUSIONES:

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2488234.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0179-2025-MDSM/GDUR/G

2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2488234, con un costo de prestación final de S/ 84,893.83 (Ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres con 83/100 soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a S/. S/ 69,600.00 (Sesenta y nueve mil seiscientos con 00/100 soles) Inc. IGV. y un monto recalculado según la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra de S/ 77,430.00 (Setenta y siete mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles) Inc. IGV. por lo que.
 - El saldo no pagado por valorización N°04, a favor del **CONSORCIO SANTA ROSA**, según la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra asciende a S/. 7,830.00 (Siete mil ochocientos treinta con 00/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
 - El monto no pagado por Recepción y Liquidación de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/. 7,463.83 Inc. IGV. de las cuales se reconocerá el saldo por Recepción y Liquidación de obra, el monto de S/ 2,463.83 (Dos mil cuatrocientos sesenta y tres con 83/100 soles) Inc. IGV. De acuerdo al art. 170.3 se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio N°006751 de fecha 21/11/2024, por el monto de S/. 5.000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) incl. IGV. El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
 - El saldo de obra o saldo no ejecutado no atribuible al consultor (CONSORCIO SANTA ROSA) asciende a S/. 870.00 (ochocientos setenta con 00/100 soles) incl. IGV.
 - El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°006751 de fecha 21 de noviembre del 2024, ejecutada por modalidad contrata asciende a S/. 5.000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) incl. IGV.
 - La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a S/ 8,576.40 (Ocho mil quinientos setenta y seis con 40/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"; Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2488234, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°001-2025-MDSM/CONSULTOR/LGM, de fecha 14 de enero del 2025; INFORME N° 047-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 21 de enero del 2025; INFORME N° 157-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 30 de enero del 2025;

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0179-2025-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: “**CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI Nº2488234, siendo su costo final de **S/ 84,893.83 (ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres con 83/100 Soles) Inc. IGV.**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de **RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA**, a favor del **CONSORCIO SANTA ROSA**, por el monto de **S/ 7,463.83 (siete mil cuatrocientos sesenta y tres con 83/100 soles) Inc. IGV.**, del cual se tendrá que deducir la suma de **S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles)** por la contratación del Ing. **Lenin Guerrero Mendoza**, para la elaboración de la Liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº006751-2024**; por lo que el saldo final a favor del **CONSORCIO SANTA ROSA** es **S/ 2,463.83 (dos mil cuatrocientos sesenta y tres con 83/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 7,463.83
CONTRATACION DE CONSULTORIA SEGÚN ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº 6751-2024	S/ 5,000.00
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONSORCIO SANTA ROSA POR CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 2,463.83

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de **VALORIZACION Nº4 NO CANCELADA**, a favor del **CONSORCIO SANTA ROSA**, por el monto de **S/ 7,830.00 (siete mil ochocientos treinta con 00/100 soles) Inc. IGV.**

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de devolución de **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **CONSORCIO SANTA ROSA**, por el monto de **S/ 8,576.40 (ocho mil quinientos setenta y seis con 40/100 soles) Inc. IGV.**

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
OE N° 100406

Archivo
GDUR
Exp: 252314

Municipalidad Distrital de San Marcos

